

BASES DE PROMOCIÓN

“ASPIRADORA ROBOT - CUENTA INSTAGRAM @inmobiliaria.py.cl”.

PRIMERO: De la Promoción: Por el presente instrumento **INMOBILIARIA PY S.A.**, establece las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción instituida para la red social denominada **CUENTA INSTAGRAM @inmobiliaria.py**, para quienes etiqueten a través de este medio a una persona que, en su opinión, conocimiento, pensamiento y/o voluntad se merezca el premio que se instituye en el numerando CUARTO de la presente promoción.

SEGUNDO: Del Beneficiario: serán beneficiarios de la presente promoción:

- a) Las personas naturales mayores de 18 años.
- b) Las personas deberán acreditar que siguen la **CUENTA INSTAGRAM @inmobiliaria.py** Tanto la persona que recomienda como la recomendada.

TERCERO: De la Vigencia de la Promoción: La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **05 de junio de 2022 hasta el día 12 de junio de 2022.**

CUARTO: De la condición de la Promoción: Los participantes sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **“El beneficiario del premio, deberá etiquetar a un tercero en la publicación del concurso de la red social, correspondiente a la CUENTA INSTAGRAM @inmobiliaria.py. Para acceder al premio de esta promoción, tanto el tercero etiquetado como la persona que lo etiqueta, deberán ser seguidores de la CUENTA INSTAGRAM @inmobiliaria.py”**

QUINTO: Del Premio de la Promoción: La promoción tendrá como premio o beneficio una (1) **ASPIRADORA ROBOT**, de las mejores marcas del mercado de un valor aproximado de **\$200.000 pesos**. El ganador será determinado por sorteo -aleatoriamente- a través del servicio o plataforma <https://app-sorteos.com/es> Dicho sorteo será efectuado con fecha 14 de junio de 2022, publicándose el resultado con la misma fecha por la **CUENTA INSTAGRAM** ya referida

SEXTO: De la Reclamación de la promoción: El beneficiario de la promoción podrá reclamar y/o hacer efectivo el premio establecido en el numerando quinto, mediante la exhibición de su cédula de identidad nacional vigente. Para ello deberá dirigirse a las oficinas comerciales de la compañía ubicadas en **calle Suecia N°0142, Oficina N°902, comuna de Providencia**, Santiago, Región Metropolitana. En caso de que el ganador sea de regiones, el beneficiario deberá dirigirse a las oficinas comerciales de la zona donde esté ubicado, las cuales podrá verificar a través de la página web de Empresas FPY.

SEPTIMO: Del carácter no acumulable de la promoción: La promoción a que se refieren estas Bases no es acumulable a otras promociones de la Inmobiliaria ni a ninguna otra promoción de cualquier naturaleza del grupo de Empresas FPY. En consecuencia, sólo será procedente la entrega del beneficio de la promoción a una SOLA persona.

OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción: La persona beneficiaria o participante de la presente promoción quedara afecta a las siguientes obligaciones:

a) Autorizar a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los participantes de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: De las exclusiones de la promoción: La presente promoción será excluyente respecto de cualquier persona natural que tenga la calidad de trabajador, empleado o dependiente con cualesquiera de las compañías del Grupo Empresas FPY, en el presente o en el futuro, y en general, respecto de cualquier persona natural que reconozca un vínculo de subordinación y dependencia con cualquiera de las sociedades del Grupo de Empresas FPY.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A.** consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.029/2008.-

Constanza Pérez Vargas

p.p. Inmobiliaria PY S.A.

Etelinda Robles Figueroa